

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Cajibío (Cauca)
Código: 191304089002

Estado civil número: 020

C.U.I.	CLASE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA DEL AUTO O DE SENTENCIA	CLASE DE AUTO O DE SENTENCIA
2019-00037	Ejecutivo	Eyder María Galíndez Rivera	Gladis Yaneth Mosquera Velasco	23/03/2022	Reconoce sucesor procesal
2019-00167	Sucesión	Josefina Gironza Rojas y otros	Causante: Mario Gironza Rojas	23/03/2022	Reconoce cesionario del crédito y requiere abogados
2020-00041	Sucesión	María Argenis Delgado González	Causantes: Eliecer Delgado Sánchez y Julia González de Delgado	23/03/2022	Sentencia aprueba partición adicional
2021-00106	Jurisdicción voluntaria	Jaiber Fabián Cruz Zambrano		23/03/2022	Sentencia cambio de nombre

El presente estado se fija en la fecha **24 de marzo de 2022** a las 08:00 horas por el término de un día y se desfija en la misma fecha a las 5 p.m.

José Efraín Camayo
Secretario

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 “*por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*” el estado no requiere la firma del secretario.

Conforme al artículo 9 del Decreto 806 de 2020 “*por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*” no se inserta en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares. Se exceptúan las medidas en donde ya se haya notificado al demandado.